

Radicación: N° 2017-0295
Medio de Control: Controversias Contractuales.
Actor: José Eddy Galindo Peñaloza
Accionado: Hospital San Antonio e.s.e de Natagaima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-0295
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: JOSÉ EDDY GALINDO PEÑALOZA
Demandado: HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA.

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la anterior demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES de JOSÉ EDDY GALINDO PEÑALOZA, contra el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA, en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Gerente del Hospital San Antonio e.s.e. de Natagaima, conforme lo ordenado en el artículo 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. JANETH CRISTINA GOMEZ CATALAN, en la página de internet de la Rama Judicial se le Reconózcase personería jurídica como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**